
ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA SC-IP-008-2026

“ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA Y SIMILARES – PRIMERA CONVOCATORIA”

En las oficinas de la Caja de Salud de la Banca Privada, a horas 10:00 del día 03 de julio del año 2026, se realizó la reunión de aclaración de la Invitación Pública SC-IP-008-2026 Primera Convocatoria.

La Reunión de Aclaración se realizó con la participación de los siguientes representantes de la Caja de Salud de la Banca Privada:

PRESENCIAL:

- Lic. Genni Hiza Rojas
- Ing. Wendy Oropeza Rios

VÍA ZOOM:

- Dra. Alis Callejas Vaca
- Dr. José Marcelo Urzagasti

CONSULTAS ESCRITAS

De acuerdo a lo establecido en la convocatoria, el plazo de recepción de consultas escritas fue hasta el 01/07/2026 hasta Hrs. 16:00, vía correo electrónico, a las direcciones: wendy.oropeza@csbp.com.bo y genni.hiza@csbp.com.bo

Al respecto, se debe señalar que se recibieron consultas del proponente DIAGNÓSTICO PET CT SRL.

CONSULTAS DIAGNÓSTICO PET CT SRL:

Consulta N°1 – Registro en el sistema SAMI

Respecto al registro de resultados en el sistema SAMI, se solicita aclarar:

- **¿La CSBP proporcionará los usuarios y credenciales de acceso?**

Respuesta: Si, se proporciona usuarios y credenciales

- **¿La capacitación para el uso del sistema será proporcionada por la institución?**

Respuesta: Se coordina con el proveedor para la capacitación del personal que estará a cargo del sistema.

- **¿Existe un ambiente de pruebas previo al inicio del contrato?**

Respuesta: No se dispone de ambientes de pruebas para el SAMI ya que es para uso exclusivo del personal de la institución y proveedores autorizados

Consulta N° 2 – Atención de emergencias

Se solicita precisar el tiempo máximo de respuesta esperado para la atención de estudios de emergencia y si la CSBP maneja una clasificación de prioridades (urgente, inmediata o programada).

Respuesta: En caso de requerir un estudio urgente, se solicita priorizarlo en función a los tiempos de programación y preparación del paciente. Si se manejan las prioridades como urgente, inmediata y programada.

Consulta N° 3 – Autorización de funcionamiento

Se solicita confirmar si será aceptada la certificación de trámite emitida por el SEDES durante toda la etapa de evaluación.

Respuesta: Si, se puede aceptar la certificación del trámite en curso, la cual una vez emitida deberá hacerse llegar a oficinas de la CSBP.

Consulta N° 4 – Régimen de multas

Respecto a la multa equivalente al 3% del monto mensual, se solicita aclarar si su aplicación corresponde únicamente al incumplimiento de obligaciones esenciales o si se aplicará también por incumplimientos administrativos menores.

Respuesta: Las multas solo aplican al incumplimiento de obligaciones esenciales estipuladas en contrato

Consulta N° 5 – Pago

Se solicita confirmar el plazo de pago, contado desde la presentación de la factura y documentación de respaldo, así como el procedimiento en caso de observaciones a la documentación presentada.

Respuesta: El tiempo aproximado de pago es de 30 días, una vez emitida la conformidad al requerimiento; en caso de alguna observación, la misma será comunicada al proveedor para que sea subsanada a la brevedad posible.

Consulta N° 6. Repetición de estudios

Se solicita aclarar el procedimiento aplicable cuando un estudio deba repetirse por causas atribuibles al paciente (movimiento, incumplimiento de preparación u otras condiciones ajenas al proveedor), indicando si dicho procedimiento podrá ser facturado nuevamente.

Respuesta: Si el procedimiento no está realizado apropiadamente, el proveedor deberá enviar un informe pormenorizado del motivo de la no realización del procedimiento a Jefatura de Policonsultorio o Clínica de la CSBP para que se determine cual será el proceder.

Consulta N° 7. Actualización de precios

Considerando que la contratación tendrá una vigencia de dos (2) años y que los radiofármacos son insumos importados sujetos a variaciones de costo, se solicita confirmar si el contrato contempla algún mecanismo de reajuste o actualización de precios durante su ejecución.

Respuesta: Los precios del contrato no se pueden reajustar, por normativa institucional.

Consulta N° 8. Facturación

Se solicita confirmar si cada procedimiento deberá facturarse de manera individual por evento o si la facturación mensual podrá consolidar todas las prestaciones realizadas durante el período, conforme al cuadro resumen previsto en el pliego.

Respuesta: La facturación debe ser mensual, contemplando todos los estudios realizados durante ese periodo de tiempo.

Consulta N° 9. Tratamientos con Yodo-131

Para los ítems 11 y 12 se indica que la oferta debe presentarse "por cada 10 mCi".

Se solicita aclarar si la evaluación económica se realizará por cada bloque de 10 mCi y cómo se facturarán los tratamientos cuya dosis prescrita no corresponda exactamente a múltiplos de 10 mCi.

Respuesta: El precio solicitado es por cada 10mCi. Tomando en cuenta que por lo general las dosis van entre 10 o 20mCi.

En los ítems 11 y 12 del Formulario N.º 4 se solicita cotizar:

- **Tratamiento de Cáncer de Tiroides y Metástasis con Yodo-131 por cada 10 mCi.**
- **Tratamiento de Hipertiroidismo con Yodo-131 por cada 10 mCi.**

Sin embargo, la nota del mismo formulario establece que, para los procedimientos que requieren internación, la propuesta debe ser por paquete, desde la valoración hasta el alta o derivación, incluyendo todos los radiofármacos.

Respuesta: Para los procedimientos que requieren internación, el costo debe ser por paquete desde la valoración inicial hasta el alta del paciente.

Se solicita aclarar cuál será la metodología de cálculo y pago cuando el médico tratante prescriba dosis superiores a 10 mCi (por ejemplo: 30, 50, 100, 150 y 200 mCi), indicando si:

1. El precio ofertado corresponde al tratamiento completo por paciente, independientemente de la dosis administrada; o
2. El precio ofertado por cada 10 mCi deberá multiplicarse por la cantidad de bloques de 10 mCi efectivamente administrados, manteniéndose el resto del paquete asistencial como un costo único; o
3. Existe otro criterio de cálculo que deba ser aplicado por los proponentes.

La aclaración permitirá que todos los oferentes elaboren su propuesta económica bajo un mismo criterio de evaluación.

Respuesta: En caso de tratamientos de Iodo 131, el precio ofertado deberá ser de 10mCi multiplicándose por la cantidad de bloques administrados, manteniéndose los costos fijos del resto del paquete asistencial.

Consulta N° 10. Paquete de Internación

Se solicita confirmar qué conceptos debe incluir obligatoriamente el precio por paquete de los tratamientos con internación. Específicamente, indicar si deben comprender:

El paquete incluye:

- Valoración por Médico Nuclear
 - Evaluación clínica especializada.
 - Confirmación de la indicación terapéutica.
 - Selección del protocolo individualizado.
 - Revisión de antecedentes clínicos.
- Radiofármaco
 - Preparación y dosificación individualizada del I-131.
 - Control de calidad del radiofármaco (pureza radioquímica y esterilidad)

- Realizado por el RADIOFARMACEUTICO
- Procedimiento de Medicina Nuclear
 - Administración terapéutica del I-131.
 - Protocolos de protección radiológica.
 - Dosimetría y monitoreo.
 - Realizado por técnico – Medico Nuclear
- . Internación en habitación de aislamiento
 - Habitación tipo confort.
 - Permanencia hasta cumplir criterios de alta radiológica.
 - Vigilancia durante la internación.
- Protección radiológica
 - Monitoreo de niveles de radiación.
 - Manejo de residuos radiactivos.
 - Control de contaminación.
 - Cumplimiento de la normativa de la AETN.
 - Realizado por el físico medico
- Equipo multidisciplinario
 - Médico Nuclear.
 - Tecnólogo en Medicina Nuclear.
 - Radio farmacéutico.
 - Físico Médico.
 - Responsable Protección Radiológica
- Alta médica y radiológica
 - Evaluación clínica.
 - Medición de tasa de dosis para el alta.
 - Instrucciones escritas de radioprotección domiciliaria.
 - Seguimiento y derivación al médico tratante.
 - Realizado por todo el equipo de medicina nuclear

Respuesta: El paquete debe incluir desde la valoración hasta el alta del paciente, en el caso de internación, todo lo que incluye según normas y protocolos de utilización de radiofármacos.

Al encontrarse presentes vía Zoom **un proponente**, se le cede la palabra para que realicen sus consultas:

El proponente **DIAGNÓSTICO PET CT SRL** manifestó no tener más consultas.

Al no existir más consultas, se da por concluido el acto denominado Reunión de Aclaración a horas **10:20** a.m. del mismo día.

03 de julio de 2026

